



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-24572389-GDEBA-DDDGPB - Rectificación art. 3° RESO-2021-527-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP

VISTO el expediente N° EX-2021-24572389-GDEBA-DDDGPB, por el cual se dictó la Resolución N° RESO-2021-527-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP de fecha 22 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el exordio de la presente, se autorizó la adquisición de elementos de limpieza, con destino a distintas unidades y alcaldías penitenciarias, con las firmas: a) Cordero Gabriela Patricia, (C.U.I.T. N° 27- 23569131-6), el renglón 9, por hasta la suma total de pesos treinta y tres mil novecientos cuarenta y nueve con cuarenta y cuatro centavos (\$33.949,44), b) Servicios Integrales La Plata S.R.L., (C.U.I.T. N° 30-71253901-8), el renglón 9, por hasta la suma total de pesos cuarenta mil quinientos (\$40.500), c) Servicios para la Higiene S.A., (C.U.I.T. N° 30-71158542-3), los renglones 14, 21, 37 opción 2 y 40, por hasta la suma total de pesos cuatrocientos nueve mil setecientos treinta (\$409.730), d) Grupo Divario S.R.L., (C.U.I.T. N° 30-70954117-6), los renglones 16 y 44, por hasta la suma total de pesos tres millones setenta y ocho mil doscientos siete con ochenta y cuatro centavos (\$3.078.207,84), y e) Casal Fabián Horacio, (C.U.I.T. N° 20-21832569-7), el renglón 17, por hasta la suma total de pesos ciento veintiún mil setecientos setenta y tres con ochenta y cuatro centavos (\$121.773,84), importes que conforman un monto total general de pesos tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y uno con doce centavos (\$3.684.161,12), conforme los precios publicados en el Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 58-5-CM21, tramitado por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires mediante Licitación Pública -Proceso de Compra N° 58-0118-LPU21-, por expediente N° EX-2021-10818872-GDEBA-MECGP, conforme los artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981 y artículos 10 y 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en el documento GEDO N° PV-2021-27618629-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 34- la Dirección de Compras y Contrataciones verificó la existencia de un error en la imputación presupuestaria obrante en el documento GEDO N° DOCFI-2021-26911337-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 20-;

Que, en tal sentido, la Dirección de Presupuesto y Administración Contable agregó en el documento GEDO N° DOCFI-2021-27868589-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 37- una nueva imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación resultante de la presente gestión;

Que en consecuencia, se estima oportuno y conveniente rectificar el artículo 3° de la Resolución N° RESO-2021-

527-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO,
ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo 3º de la Resolución N° RESO-2021-527-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP de fecha 22 de octubre de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 3º.** Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prg 7 - Act 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UE 164 - Partida 2-9-1 (\$3.650.211,68) - Partida 2-1-4 (\$33.949,44). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 Ley N° 15.225.”

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.